MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 21.124/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALAIN AMMAN ALUAN ARIAS; EL LLAMADO REALIZADO VIA LOCACION DE INMUEBLE PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL CIUDAD DE SANTANI PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 22 de Noviembre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar empresas para la provisión de Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional de Ciudad de Santaní para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y 2020;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación se eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la firma ALAIN AMMAN ALUAN ARIAS, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma ALAIN AMMAN ALUAN ARIAS, el llamado realizado vía Locación de Inmueble para la provisión de Alquiler de Inmueble para la Oficina Regional de Ciudad de Santaní para el Instituto Nacional de Cooperativismo; en donde se establece una vigencia de Contrato de 12 (doce) meses desde la suscripción del mismo; siendo el valor total del contrato la suma de Gs. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones); donde la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración y la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 250 -"Alquileres y Derechos".----

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo